



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OBDULIA RODEA ZAMORA.

DOMICILIO FISCAL: CALLE FELIX CASANOVA, NÚMERO 33, COLONIA JUSTO MENDOZA INFONAVIT, C.P. 58146, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/SI/DR/CF/EJEC/001414/2022, DE 28 DE MARZO DE 2022.

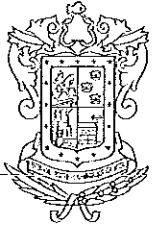
AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

TIPO DE DOCUMENTO: SE DA A CONOCER INMOVILIZACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS.

IMPORTE HISTÓRICO: \$9,419,454.33 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)

EXPEDIENTE INTERNO: 2012000128.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 25 de abril de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal a la contribuyente OBDULIA RODEA ZAMORA, el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/001414/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Recaudación por la que se da a conocer la inmovilización de cuentas bancarias, efectuada con motivo del credito fiscal determinado en cantidad histórica de \$9,419,454.33 (Nueve millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.), en razón que no ha sido posible la localización de la contribuyente en el domicilio que señaló con el carácter de fiscal sitio en: Calle Felix Casanova, Numero 33, Colonia Justo Mendoza Infonavit, C.P. 58146, Morelia, Michoacan De Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...”, lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de fechas 07 de abril de 2022 y 22 de abril de 2022, suscritas por los notificadores Lic. Silvestre Carrillo Razo y Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de abril de 2022, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

“ ...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 16 DIECISEIS horas con 30 TREINTA minutos del día 07 SIETE, del mes de ABRIL del año Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 0019/2022 con vigencia del 03 de enero de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos Mil Veintidós expedido el 03 de enero 2022 por la C.C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en FELIX CASANOVA N. 33. COL. JUSTO MENDOZA INFONAVIT C.P. 58164 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con C. PILOTO FLORIA CONDE, entre las calles C. PILOTO FLORIA CONDE y NICOLAS ANZURES, así como por tener a la vista el número exterior 33, así como el número interior del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/SI/DR/CF/EJEC/1414/2022, de fecha(s) 28 DE MARZO DE 2022, emitidos(s) por ADMINISTRACION DE RENTAS DE MORELIA, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE OBDULIA RODEA ZAMORA O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:

CONSTITUIDO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CERCIORANDOME DE QUE EL DOMICILIO EN EL CUAL ME CONSTITUYO ES EFECTIVAMENTE EL SEÑALADO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA COMO LO SEÑALAN LOS INDICADORES OFICIALES. EL INMUEBLE TIENE EL NUMERO 33 ATORNILLADOSOBRE PARED JUNTO A PUERTA DE ACCESO. VISITANDO EN REITERADAS OCASIONES A DISTINTAS HORAS Y EN DISTINTOS HORARIOS SIN QUE NADIE ATIENDA A MI LLAMADO, ACUDO CON VECINO DEL NUMERO 29 DE LA CALLE FELIX CASANOVA, DONDE SOY ATENDIDO POR HOMBRE DE APROXIMADAMENTE 27 AÑOS, TEZ MORENA, PELO LACIO CORTO NEGRO, NARIZ AFILADA OJOS NEGROS, CEJA POBLADA, BOCA GRANDE, DE 163 CM APROX ESTATURA; PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA A LO CUAL MANIFIESTA QUE EL SABE QUE RENTAN A ESTUDIANTES Y QUE LA QUE OCUPA ACTUALMENTE SE LLAMA KARINA QUE SALE DESDE ANTES DE LAS 8:00 AM Y QUE REGRESA DESPUES DE LAS NUEVE DE LA NOCHE, PERO QUE EL NO RECUERDA A NADIE QUE SE LLAME OBDOLIA, SE NIEGA A IDENTIFICARSE Y A PROPORCIONAR MAS INFORMACION MOTIVO POR EL CUAL NO SE REALIZA DILIGENCIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Razf en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	2	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:	29.45 FRENTE COLOR VERDE PUERTA
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	Metros de frente: 4.5 m	ACCESO	COLOR NEGRO DE 90x230 APROX
		VENTANA	DE 70 cm x 90 cm APROX.

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

FACHADA EN COLOR VERDE ES EL DEPARTAMENTO DEL SEGUNDO PISO, PUERTA DE ACCESO EN COLOR NEGRO, Y VENTANA CON MARCOS DE ALUMINIO, CON CRISTAL TRANSPARENTE LA MITAD CON MOSQUITERO DE APROX 70 cm x 90 cm.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 17 DIECISIETE horas con 15 QUINCE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 22 de abril de 2022, diligenciada por la Lic. Leonarda Carrillo Quiroz, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

..."

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 10 DIEZ horas con 0 CERO minutos del día 22 VEINTIDOS, del mes de ABRIL del año 2022 Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. LEONARDA CARRILLO QUIROZ, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 018/2022 con vigencia del 3 de ENERO de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos mil veintidós, expedido el 3 de ENERO de 2022 por la LIC. LOURDES LEILANI PÉREZ ESCALANTE, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en FELIX CASANOVA, 33, JUSTO MENDOZA INFONAVIT de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

PILOTO FLORA CONDE, entre las calles NICOLAS ANZURES y PILOTO FLORA CONDE, así como por tener a la vista el número exterior 33, así como el número interior del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/SI/DR/CF/EJEC/1414/2022 de fecha(s) 28 DE MARZO DE 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE OBDULIA RODEA ZAMORA O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:

CONSTITUIDA EN EL DOMICILIO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA SOY ATENDIDA ATRAVEZ DE VENTANA POR MUJER DE APROXIMADAMENTE 25 AÑOS, TEZ MORENO CLARO, COMPLEXION MEDIA, 1 METRO 60 CENTIMETROS DE ESTATURA, CABELLO NEGRO LACIO AL HOMBRO QUIEN DICE LLAMARSE KARINA, MANIFESTANDO TRAS IDENTIFICARME Y EXPLICAR LA RAZON DE MI VISITA, NO CONOCER A LA PERSONA BUSCADA AGREGANDO QUE ELLA TIENE POCO MAS DE 2 AÑOS RENTANDO EL INMUEBLE Y QUE NO TIENE NADA QUE VER CON LA PERSONA QUE BUSCO, QUE YA EN OTRAS OCASIONES HAN ACUDIDO AL INMUEBLE A BUSCAR A ESA Y OTRAS PERSONAS PERO IGNORA SI OCUPARON ANTES QUE ELLA EL INMUEBLE, NEGANDOSE A RECIBIR DOCUMENTO ALGUNO.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
SE UBICA EN 200 NIVEL DE DUPLEX	
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	
Metros de frente: 5	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

COLOR VERDE 2 VENTANAS, 1 PUERTA HERRERIA NEGRA

Cierre del Acta Circunstanciada

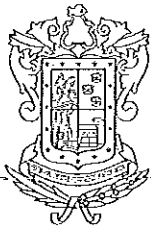
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 ONCE horas con o CERO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente en carácter de no localizado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a la contribuyente **OBDULIA RODEA ZAMORA**, el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/001414/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Recaudación, por el que se le da a conocer la inmovilización de cuentas bancarias a su nombre, con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 07 de abril de 2022 y 22 de abril de 2022.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----



Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.

Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 25 de abril de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como a su publicación en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, por un plazo de diez días hábiles consecutivos, el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/001414/2022, emitido por la Dirección de Recaudación el 28 de marzo de 2022, dirigido a la contribuyente OBDULIA RODEA ZAMORA y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 07 de abril de 2022 y 22 de abril de 2022, para los efectos legales procedentes. Conste.-----

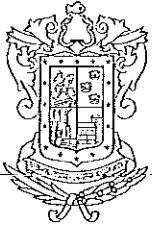
ATENTAMENTE

Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera

Director de Recaudación de la

Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 10 de mayo de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/001414/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Recaudación, dirigido a la C. OBDULIA RODEA ZAMORA, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 07 de abril de 2022 y 22 de abril de 2022. Documentos que se fijaron en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 25 de abril de 2022 al 09 de mayo de 2022, una vez descontados los días 30 de abril de 2022, 01, 07 y 08 de mayo de 2022, por ser sábados y domingos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 10 de mayo de 2022.

-----CONSTE.-----

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
MORELIA, MICHOACÁN
GOBIERNO DE MICHOACÁN
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.

Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.